



Cofinanciado por la Unión Europea
Cofinanciado pela União Europeia



INFORME JUSTIFICATIVO

EXPEDIENTE: SER/24/0002 POCTEP IBERO Bio: Servicios para la definición, desarrollo y puesta en marcha del Campus Ibérico Transfronterizo de Biotecnología dentro del proyecto “0041_IBERO_BIO_6_E: Hacia la consolidación, posicionamiento e internacionalización del sector biotech ibérico” cofinanciado por el FEDER a través del Programa de Cooperación Transfronteriza España Portugal INTERREG VI-A 2021-2027

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado

1. Elección del procedimiento de licitación

Se propone la tramitación como un procedimiento abierto simplificado ya que el valor estimado entra dentro de los límites para este procedimiento (inferior a 143.000 euros en contratos de servicios) y en el que los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor tienen un peso no superior al 25%.

2. Exigencia de clasificación a los licitadores.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.1. b) de la LCSP, en el presente contrato no se exige clasificación al no ser legalmente preceptiva. Además, en este caso no existe correspondencia con los grupos y subgrupos previstos en artículo 37 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Los licitadores acreditarán su solvencia de acuerdo con los criterios detallados en el apartado siguiente.

3. Criterios de solvencia.

Solvencia económica-financiera: De acuerdo con lo señalado en el artículo 87.1 a) LCSP, la solvencia económica-financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios que, referido **al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser **igual o superior a 100.000 euros**.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia Técnica-profesional: De acuerdo con lo señalado en el artículo 90.1 a) LCSP, la solvencia técnico-profesional se acreditará **mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años**, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, **cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual**

Servicio de Promoción Económica

Rúa Areal, 46 · 36201 Vigo · España | T +34 986269700 | www.zfv.es | V36611580

1

CSV : GEN-bfc1-60c5-0316-6e7b-1a10-80df-e55e-1db7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)

FIRMANTE(1) : ROSA MARIA EGUIZÁBAL GÁNDARA | FECHA : 21/06/2024 13:56 | Sello de Tiempo: 21/06/2024 13:56



o superior a 35.000 euros. A tal efecto se entenderá por servicios de igual o similar naturaleza los que coincidan con los tres primeros dígitos de los siguientes CPV:

72000000 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo
72240000 Servicios de análisis de sistemas y de programación
72221000 Servicios de consultoría en análisis empresarial
72400000 Servicios de internet
73220000 Servicios de consultoría en desarrollo
80510000 Servicios de formación especializada
80521000- Servicios de programación de la formación

Como acreditación documental, a la oferta que sea determinada como mejor oferta, se le exigirá la presentación de una declaración responsable y firmada por el representante legal de la empresa que incluya una relación de los servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años, que incluya el importe, las fechas de inicio y fin, y el destinatario público o privado de los mismos. A dicha declaración deberán adjuntarse los correspondientes **certificados de ejecución**, que deberán ser expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; en el caso de un destinatario privado, el certificado deberá ser expedido por éste y, a falta de certificado, podrá sustituirse por una declaración del empresario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 90.4 LCSP, cuando se trate de una **empresa de nueva creación**, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante declaración sobre la plantilla media anual de la empresa durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación (art. 90.1.g) LCSP). A tales efectos, se exigirá que **la plantilla media anual** esté integrada por un **mínimo de tres trabajadores**.

Equipo mínimo adscrito a la prestación del servicio artículo (76.2 de la LCSP):

Como consecuencia de la especialización que se requiere para el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato, y la complejidad del servicio, así como la adecuación a la legislación vigente en cuanto a los criterios de accesibilidad, resulta determinante la concreción de medios personales necesarios para garantizar una correcta ejecución de los trabajos.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP se exigirá a los licitadores el compromiso de, en caso de resultar adjudicatarios, adscribir a la prestación del servicio un **equipo profesional mínimo** durante toda la ejecución del contrato, que esté en posesión de las titulaciones académicas y la experiencia profesional que acto seguido se detallan, de acuerdo con los siguientes perfiles:

- **Director proyecto**, que se ocupará de la coordinación del proyecto y será el interlocutor principal con el Consorcio. Deberá tener una experiencia mínima acreditada de 3 años realizando funciones de jefe de proyecto o de coordinador en proyectos relacionados con los sistemas de información.

Servicio de Promoción Económica

Rúa Areal, 46 · 36201 Vigo · España | T +34 986269700 | www.zfv.es | V36611580

2



- **Experto en tecnologías educativas y desarrollo integral de proyectos e-learning.** Deberá contar con titulación universitaria (licenciatura, ingeniería superior o grado con Máster) con una experiencia mínima acreditada de 3 años de experiencia profesional en el sector de la formación con base tecnológica y proyectos e-learning. *La figura del experto podrá coincidir con el director de proyecto siempre y cuando la persona designada al efecto cumpla con los requisitos exigidos para ambos perfiles.*
- **Tutor/formador responsable del desarrollo, seguimiento y apoyo en las formaciones.** Deberá contar con titulación universitaria (licenciatura, ingeniería superior o grado con Máster) con una experiencia mínima acreditada de 3 años de experiencia profesional en el sector de la formación especializada en la internacionalización de las empresas.
- **Programador** con titulación universitaria en ingeniería informática u otra ingeniería o formación profesional, que pertenezcan a la familia de Informática y telecomunicaciones. Deberá contar con una experiencia mínima acreditada de 3 años como programador informático de páginas web.

A efectos de acreditar la adscripción de los medios personales indicados, la licitadora cuya oferta sea considerada con mejor relación calidad precio, será requerida a los efectos de que presente **una declaración responsable del representante de la empresa en la que se comprometa a adscribir durante toda la ejecución del contrato los medios personales indicados, haciendo constar sus identidades (nombre, apellidos y DNI) asociadas a cada uno de los perfiles, así como una descripción de su experiencia profesional y trabajos realizados de la misma naturaleza, justificando el cumplimiento de la mínima requerida para cada uno de ellos. Deberá asimismo acompañar** la acreditación de las titulaciones correspondientes

La acreditación de la titulación académica oficial podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- Mediante una copia auténtica del título oficial legalmente expedido, o copia auténtica de la certificación académica que acredite haber realizado y finalizado los estudios completos y necesarios y que se efectuó el depósito para la expedición del título. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberán aportar credencial de homologación o, en su caso, copia auténtica del correspondiente certificado de equivalencia expedidos por la autoridad española competente. Este requisito no se aplicará a personas que hubieran obtenido el reconocimiento de derecho comunitario: en este supuesto, se acreditará mediante copia auténtica en la que conste el mencionado reconocimiento, debiendo aportarse traducción jurada oficial al castellano realizada por Traductor Jurado u Oficial.

- Aportando, tanto el "Certificado de Correspondencia entre Títulos Universitarios Oficiales ("pre- Bolonia") y niveles MECES", como el "Documento de verificación de títulos universitarios", accesible a través de la carpeta ciudadana, emitidos por el Ministerio competente en materia de educación universitaria del Gobierno de España.

- Mediante la presentación de la autorización de consulta de títulos, que puede obtenerse de manera online a través de los siguientes enlaces (se requiere identificación en la Sede Electrónica por medio de un Certificado Digital reconocido por la plataforma @firma): https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/consulta_titulos

En todo caso, el Consorcio podrá requerir en cualquier momento la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

El personal mínimo del equipo podrá ser **de plantilla de la licitadora o subcontratado expresamente al efecto**. Respecto de las personas que no forman parte del personal de la licitadora, se adjuntará el **compromiso de colaboración** firmado por ambas partes (empresa y





Cofinanciado por la Unión Europea
Cofinanciado pela União Europeia



colaborador), en el que se manifieste que se incorporará al equipo de trabajo y prestará el servicio durante toda su duración en los términos y condiciones previstos tanto en los Pliegos (administrativos y técnicos) como en la oferta del licitador. En dicho compromiso deberán hacerse constar los mismos datos requeridos para el compromiso de adscripción de personal propio.

Las personas designadas como integrantes del equipo deberán ser las mismas durante toda la duración del contrato, salvo circunstancias excepcionales que justifiquen lo contrario, que el contratista deberá exponer previamente por escrito al Consorcio y éste autorizar de manera expresa. En cualquier caso, los sustitutos deberán cumplir con los requisitos de titulación y experiencia ahora señalados y aportar la documentación correspondiente que así lo acredite de acuerdo con lo ahora señalado.

Los referidos compromisos y su cumplimiento durante la ejecución del contrato tendrán el carácter de obligación esencial a los efectos de lo previsto en el artículo 211.1 LCSP (causa de resolución del contrato).

4. Los criterios de adjudicación del contrato y las fórmulas propuestas.

Conforme al artículo 145 de la LCSP se establecen una pluralidad de criterios de valoración (mejor relación calidad-precio).

De acuerdo con lo señalado en el artículo 159.1 b) LCSP en los procedimientos abiertos simplificados se exige que *“entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total”*, lo que se cumple en este caso.

Por todo ello, se establece una pluralidad de criterios de valoración (mejor relación calidad-precio), los cuales serán económicos (precio), cualitativos evaluables mediante un juicio de valor y mediante la mera aplicación de fórmulas, conforme a lo siguiente:

A) OFERTA ECONÓMICA hasta un máximo de 51 puntos con arreglo a lo siguiente:

Este apartado supone el 51% de la puntuación total de los criterios de valoración puesto que el Consorcio de la Zona Franca de Vigo trata de obtener un buen precio adaptado a la realidad del mercado y con ello lograr una eficiente gestión de los recursos públicos.

Se valorará hasta un máximo de 51 PUNTOS atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} \times \frac{PBL - (B_{\max} - B_i)}{PBL}$$

PBL

En donde,

P_i= Puntuación obtenida por la oferta i

P_{max}= Puntuación máxima a asignar (51 puntos)

PBL = Presupuesto base de licitación (sin IVA)

B_{max}= Bajada máxima de las ofertas presentadas (en términos absolutos)

B_i= Bajada de la oferta i (en términos absolutos)

La valoración se establecerá con dos decimales obtenidos por redondeo.

Servicio de Promoción Económica

Rúa Areal, 46 · 36201 Vigo · España | T +34 986269700 | www.zfv.es | V36611580



No se admitirán, y quedarán automáticamente excluidas, aquellas propuestas que sobrepasen el importe del presupuesto base de licitación (PBL).

Justificación de la fórmula propuesta

Esta fórmula sigue un criterio de linealidad dando como resultado una puntuación superior a las ofertas de precio más bajo y una puntuación inferior a las ofertas de precio más alto, logrando así un uso más eficiente y una gestión más adecuada de los fondos públicos. Esta fórmula consigue que para descuentos razonables sea bastante horizontal sin grandes diferencias entre ofertas similares. Además, estas diferencias no dependen de la existencia o inexistencia de bajadas muy altas.

B) OFERTA TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR: hasta un máximo de 25 puntos.

Se valorará hasta un total de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente desglose:

- **Metodología empleada para elaborar los contenidos. Plan de trabajo previsto para la realización del servicio (Máx. 10 puntos):**

Se incluirá la justificación y descripción detallada de cómo se va a realizar el servicio y las actividades que se desarrollarán durante la duración del contrato, de acuerdo con los objetivos planteados, la organización de los recursos humanos y materiales, la planificación de los trabajos, calendario de ejecución, etc, **SIN QUE DEBA HACERSE REFERENCIA NI MENCIÓN ALGUNA AL TUTOR / FORMADOR ADICIONAL**, en caso de ofertarlo en el sobre electrónico 2, dado que, **no se podrá incluir en el sobre 1 ningún documento o referencia a los aspectos relacionados con la oferta económica o a los criterios evaluables mediante la aplicación de meras fórmulas incluidos en el sobre 2.**

La propuesta de metodología deberá tener una extensión máxima de 10 páginas (a una sola cara) en formato PDF.

Se valorarán en este apartado por orden decreciente de importancia: la planificación empleada y la flexibilidad para adaptar el plan de trabajo a las necesidades del Consorcio y resto de los socios del proyecto, la organización de los recursos, mejora de los tiempos de ejecución, etc. Es muy importante puesto que van a intervenir, no sólo programadores sino también expertos en formación online y consideramos que deben estar perfectamente coordinados para conseguir un espacio atractivo en el menor tiempo posible.

- **Propuesta de diseño web del Campus (Máx. 5 puntos):**

Los licitadores presentarán una propuesta de diseño para el Campus. La propuesta deberá contener al menos, un *mock up* o prediseño gráfico (apariciencia) del interfaz de área de formación y un boceto (*wireframe*) que presente la estructura y funcionalidades de esta área, de acuerdo con lo descrito en el PPT. La maqueta podrá incorporar un ejemplo de elementos gráficos, gama de colores, ilustraciones, iconografía, etc.



La propuesta de diseño debe presentarse en formato .pdf, y deberá tener una extensión máxima de 10 páginas (a una sola cara).

Se valorarán: la calidad de los diseños y la creatividad; la arquitectura de la información, estructura y jerarquización; la adecuación de la propuesta a las necesidades del programa y sus distintas fases; la identidad visual y la imagen en consonancia con los valores del programa. En su conjunto, la presentación de diseños limpios, claros y que faciliten a los usuarios de los distintos niveles el acceso a la información (siempre teniendo en cuenta la adecuación a los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas).

Se pretende evaluar el nivel de adecuación de la propuesta a las necesidades planteadas. También se tendrá en cuenta el mayor nivel de adaptación de la propuesta al público y personas que trabajarán en este entorno.

- **Propuestas de mejora en el Portal (Máx. de 5 puntos):**

Se incluirá en este apartado una descripción de las posibles mejoras a introducir en el Campus, partiendo de los contenidos mínimos incluidos en el PPT justificando debidamente de qué manera va a mejorar la formación y/o el funcionamiento del mismo, la organización de la información, el tráfico de visitantes, la interacción entre los distintos usuarios en el mismo, etc...

La propuesta de diseño podrá presentarse en formato .pdf y deberá tener una extensión máxima de 5 páginas (a una sola cara).

Se valorarán en este apartado por orden decreciente las mejoras aportadas que permitan aumentar el atractivo del Campus, la interactividad en los módulos de formación, el aumento del tráfico de visitantes al portal, que fomenten la interacción entre los usuarios del portal y que posibiliten que el espacio sea más conocido a nivel Euroregión Galicia- Norte de Portugal.

- a. **Equipo técnico mínimo con experiencia en Biotecnología (Máx. 5 puntos):**

Se incluirá la siguiente documentación **relativa al equipo mínimo requerido en este pliego**: Curriculum Vitae en donde se especifique el perfil y experiencia profesional del **equipo mínimo** con relación a la **experiencia en Biotecnología** en los **últimos cinco años** (señalando claramente aquella experiencia que guarde relación directa con su participación en el proyecto). En el caso de que exista subcontratación de los trabajos se deberá presentar compromiso escrito y firmado por el tercero subcontratado, de su adscripción a la ejecución de los trabajos durante toda su duración.

Se valorará que el equipo técnico mínimo asignado tenga **experiencia en los trabajos relacionados con el sector biotecnológico** por trabajos realizados en los últimos cinco años y conozca las características y peculiaridades del mismo.

Únicamente deberá hacerse referencia **a la experiencia en Biotecnología del equipo mínimo exigido** en este pliego sin que deba hacerse referencia ni mención alguna **a los criterios evaluables mediante la aplicación de meras fórmulas incluidos en el sobre 2.**

Se otorgará mayor puntuación en función del mayor número de trabajos de cada uno de los miembros del equipo mínimo en los últimos cinco años.

Servicio de Promoción Económica

Rúa Areal, 46 · 36201 Vigo · España | T +34 986269700 | www.zfv.es | V36611580

6



La experiencia aportada en este sector supone un importante avance en el proyecto al conocer las características del sector y, de esta manera, podrán dar su Know how para dotar de contenidos más ajustados a las necesidades de las empresas biotech+.

C) OFERTA TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS hasta un máximo de 24 puntos, desglosados de esta forma:

1) Idioma adicional (inglés). Se valorará con **8 puntos** que el Campus sea traducido al inglés, además de castellano (ya previsto en el PPT). La traducción debe tener calidad profesional.

2) Mantenimiento técnico de los contenidos del Portal adicional al incluido en el precio del contrato (Máx. 8 puntos): Las empresas podrán ofertar un número de meses de mantenimiento adicional (con un máximo de 12 meses), sin coste alguno para el Consorcio, en los que se comprometen a mantener el contenido del Portal.

Las ofertas serán en “meses” Se otorgará 8 puntos a la empresa que oferte un mayor número de meses de mantenimiento (hasta un máximo 12 meses). El resto se puntuará proporcionalmente, otorgándose 0 puntos al que no oferte dicho mantenimiento. Si alguna oferta indicase un número de meses superior a 12, se considerará que la oferta se realiza por el máximo de 12.

Se tendrán en cuenta dos decimales para el cálculo.

La puntuación se otorgará en base a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{B_i}{A} \times 8$$

A

Donde:

A= Propuesta de mayor número de meses de mantenimiento entre las ofertas presentadas

B_i= Número de meses propuesto

P_i= Puntuación

3) Tutor/formador adicional responsable del desarrollo, seguimiento y apoyo en las formaciones: Se valorará con **4 puntos** la adscripción de un segundo tutor/formador con las características mínimas indicadas para el equipo profesional mínimo. Para valorar este aspecto, será requisito indispensable acompañar en el sobre acreditación de la titulación y declaración relativa a la experiencia en los términos indicados para la acreditación de cumplimiento de requisitos del equipo mínimo. La omisión de dicha acreditación no será en ningún caso objeto de subsanación al ser objeto de valoración automática.

4) Reducción del período de elaboración de los entregables 1 (Plan formativo y diseño) y 2 (Informe de los cursos y recursos a desarrollar) (Máx. 4 puntos). En el PPT está previsto un plazo de 45 días naturales para la elaboración de estos entregables. Dada la urgencia en tener publicado el portal (Campus) antes del 31/12/2024 se valorará positivamente que se reduzca este plazo para comenzar cuanto antes en la preparación de los contenidos y en el desarrollo del mismo. De cualquier manera, el plazo mínimo para la realización de los trabajos se establece en 30 días naturales.

Servicio de Promoción Económica

Rúa Areal, 46 · 36201 Vigo · España | T +34 986269700 | www.zfv.es | V36611580

7



Las ofertas se harán en “días naturales”. De esta manera, se valorará hasta 4 puntos aquella oferta que más reduzca el plazo **hasta un máximo de 15 días naturales** y el resto se hará proporcionalmente, otorgándose 0 puntos al que no oferte dicha reducción. SERÁN EXCLUIDAS AQUELLAS OFERTAS de reducción de plazo superior a 15 días.

Se tendrán en cuenta dos decimales para el cálculo.

La puntuación se otorgará en base a la siguiente fórmula:

$$Pi = Bi \times 4$$

A

Donde:

A= Propuesta de mayor número de días naturales de reducción entre las ofertas presentadas

Bi= Número de días naturales de reducción propuesto

Pi= Puntuación

5. Umbral mínimo de puntuación

Se establece un umbral mínimo de puntuación de 10 puntos, para la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor. Las ofertas que no alcancen esta puntuación serán excluidas y no podrán continuar en el procedimiento

6. Ofertas anormalmente bajas.

A los efectos de lo señalado en el artículo 149.2 de la LCSP a continuación se recogen los parámetros objetivos que permitirán al órgano de contratación identificar aquellas ofertas que sean consideradas anormalmente bajas.

- Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja cuando la oferta cumpla los dos siguientes criterios simultáneamente: Que la oferta económica sea inferior al 50% del presupuesto base de licitación y que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación, diferentes del precio, sea superior a 25 puntos.
- Si concurren dos o más licitadores, se considerará anormalmente baja cuando la oferta cumpla los dos siguientes criterios simultáneamente: Que la oferta económica sea inferior en un 25% o más de la media de las ofertas económicas admitidas y que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación, diferentes del precio, supere en un 10% o más la media de la puntuación de las ofertas admitidas.

7. El valor estimado del contrato.

El Presupuesto Base de Licitación es de ochenta mil euros (80.000,00 €) IVA excluido, para toda la duración del contrato. A este importe habrá que sumarle el IVA correspondiente (21%).

En este expediente el presupuesto base de licitación global es coincidente con el valor estimado global al no contemplarse prórrogas ni modificaciones contractuales.

Servicio de Promoción Económica

Rúa Areal, 46 · 36201 Vigo · España | T +34 986269700 | www.zfv.es | V36611580

8





Cofinanciado por la Unión Europea
Cofinanciado pela União Europeia



Para el cálculo del presupuesto se han considerado los siguientes precios/hora de los distintos servicios y tipos de perfil profesional implicados en el proyecto. Estos precios se han estimado tomando como referencia los precios de mercado para servicios de características similares a las del objeto de esta licitación. Los precios de mercado (precio hora) estimados se han calculado incluyendo la parte relativa a costes directos e indirectos, así como los gastos generales y un razonable beneficio industrial, respetándose en todo caso los costes laborales para la prestación de estos servicios.

Categoría de servicio	Precio hora máx
Director de Proyecto	50,00 €/h
Experto en tecnologías educativas y desarrollo integral de proyectos elearning	50,00 €/h
Programador	40,00 €/h
Tutor/Formador	60,00 €/h

Se han estimado las siguientes horas para los servicios previstos, teniendo en cuenta que el grueso del importe recaerá en el Tutor/formador, responsable de desarrollo de todos los contenidos de formación del Campus y el de programador, que se encargará del desarrollo técnico del mismo y posterior mantenimiento, una vez publicado.

Asimismo, se incluye el coste estimado del servicio de alojamiento (*hosting*) y del dominio que será asumido por la empresa adjudicataria durante toda la duración del presente contrato.

Categoría de servicio	Precio estimado	Período estimado	TOTAL
Director de Proyecto	50,00 €/h	200 horas	10.000
Experto proyectos e-learning	50,00 €/h	200 horas	10.000
Tutor/Formador	60,00 €/h	500 horas	30.000
Programador	40,00 €/h	740 horas	29.600
Coste dominio/alojamiento	150 €/año	2 años	300
IMPORTE TOTAL			79.900

El importe estimado es de 79.900 euros, pero se redondea a 80.000 euros para el cálculo del presupuesto base de licitación.

8. Insuficiencia de medios

El Consorcio de la Zona Franca de Vigo no dispone de los medios personales propios y suficientes para llevar a cabo la prestación del contrato arriba referenciado, y la misma no trata de hacer frente a necesidades permanentes de personal.

9. Propuesta de designación de Responsable de contrato.

Se propone como responsable del contrato a la Directora del Servicio de Promoción Económica.

Servicio de Promoción Económica

Rúa Areal, 46 · 36201 Vigo · España | T +34 986269700 | www.zfv.es | V36611580



10. Justificación de la no revisión de precios.

No procede la revisión de los precios del contrato durante toda su duración (incluidas las eventuales prórrogas), conforme a lo señalado en el artículo 103 de la LCSP.

11. Justificación de imposición de penalidades superiores a las legalmente establecidas.

No se establecen penalidades superiores a las legalmente establecidas.

12. Exigencia de garantía provisional.

No se exige

13. Exigencia de garantía adicional en el caso de que el adjudicatario haya incurrido en presunción de anormalidad.

No se exige

14. División en lotes el objeto del contrato

Debido a la naturaleza y objeto del contrato no procede la división en lotes, ya que dificultaría la ejecución técnica del servicio al requerir su ejecución una visión y organización global para el conjunto de trabajos a realizar. Respecto a la tarea de gestión y mantenimiento de la plataforma se considera conveniente que sea ejecutado por el mismo contratista que ha ejecutado el desarrollo del portal, ya que conoce la ejecución y funcionamiento del mismo.

15. Condiciones especiales de ejecución.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 202 LCSP se establecen como condiciones especiales de ejecución del presente contrato las siguientes:

- 1) A fin de favorecer la conciliación del trabajo y la vida familiar, se exigirá que la empresa adjudicataria adopte medidas para posibilitar dicha conciliación.
- 2) La empresa contratista deberá garantizar la paridad salarial entre las mujeres, los hombres y otras personas trabajadoras con identidad sexual o expresión de género diferente.
- 3) La empresa contratista deberá emplear un lenguaje inclusivo en toda expresión oral, escrita e iconográfica, exento de sexismo y que promueva la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en toda la documentación publicada imagen o material que genere con motivo de la ejecución del contrato la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria, de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Dichas condiciones especiales de ejecución serán igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la prestación del servicio (artículo 202.4 LCSP).

Servicio de Promoción Económica

Rúa Areal, 46 · 36201 Vigo · España | T +34 986269700 | www.zfv.es | V36611580

10





Cofinanciado por
la Unión Europea
Cofinanciado pela
União Europeia



El incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución de acuerdo con lo previsto en el artículo 202.3 LCSP en relación con el artículo 192.1 del mismo texto legal, podrán llevar aparejadas la imposición de penalidades económicas de acuerdo con lo señalado en el apartado PENALIDADES.

En Vigo, a la fecha que figura en la firma digital

Rosa Eguizábal Gándara
Directora de Servicio de Promoción Económica

Servicio de Promoción Económica

Rúa Areal, 46 · 36201 Vigo · España | T +34 986269700 | www.zfv.es | V36611580

11

CSV : GEN-bfc1-60c5-0316-6e7b-1a10-80df-e55e-1db7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (<https://pf.seap.minhap.es>)

FIRMANTE(1) : ROSA MARIA EGUIZÁBAL GÁNDARA | FECHA : 21/06/2024 13:56 | Sello de Tiempo: 21/06/2024 13:56

